DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.....280...../2021.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021, PARA EL SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX, CON ID N° 396.896; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Asunción, ...12... de agosto de 2021.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021, para el SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX, con ID N° 396.896. El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 29 de julio de 2021 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2021 bajo el número de orden 396.896 y los gastos de la presente contratación serán cubiertos con los Objetos de Gastos 243 del PGN 2021. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

...//...

Abg. Joel Talavera Z.
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.....280...../2021.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021, PARA EL SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX, CON ID N° 396.896; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

...//...

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 08/2021, para el SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX, con ID N° 396.896, a las firmas; DATA SYSTEMS SAECA para el LOTE N° 1 – CANON; HZ INGENIERIA SERV. GRALES para el LOTE N° 2 – HP; SHIROSAWA COMPANY SAIC para el LOTE N° 3 – KYOCERA, por ser las ofertas que reúnen los requisitos de la licitación.--------

Que, así mismo, se recomienda DECLARAR DESIERTO los siguientes Lotes: LOTE N° 4 – SAMSUNG; LOTE N° 5 – XEROX; LOTE N° 6 – EPSON y LOTE N° 7 – LEXMARK, por lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, por Decreto Nº 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 08/2021, para el **SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX**, con ID N° 396.896, a las siguientes firmas:----------

- DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9, para el LOTE N° 1 - CANON, por un monto máximo de guaraníes cuarenta millones.- (G. 40.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte millones.-(G. 20.000.000).

- HZ INGENIERIA SERV. GRALES, con RUC N° 2278535-3, para el LOTE N° 2 - HP, por un monto máximo de guaraníes cuarenta millones.- (G. 40.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte millones.-(G. 20.000.000)

- SHIROSAWA COMPANY SAIC, con RUC N° 80009767-0, para el LOTE N° 3 – KYOCERA, por un monto máximo de guaraníes cuarenta millones.- (G. 40.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte millones.-(G. 20.000.000)

Artículo 2º **DECLARAR, desierto** el **LOTE N° 5 - XEROX**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en el Art. 30 inc. a) ***que no se hubiera presentado oferta alguna.***----

Artículo 3º **DECLARAR, desierto** los **LOTES N° 4 - SAMSUNG** y **N° 6 - EPSON** conforme lo establece la Ley 2051/03, en el ART. 30 inc. b) ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***...----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.....280...../2021.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021, PARA EL SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES DE IMPRESORAS – MARCAS: CANON, LEXMARK, EPSON, HP, SAMSUNG, KYOCERA Y XEROX, CON ID N° 396.896; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

...//...

Artículo 4º **DECLARAR, desierto** el **LOTE N° 7 - LEXMARK** conforme lo establece la Ley 2051/03, en el ART. 30 inc. c) ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..***.----------

Artículo 5º **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 6º **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Informática.----------

Artículo 7° **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

Artículo 8°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación a los Objetos del Gastos 243 PGN para el ejercicio fiscal 2021. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual